	CONTRATO NO. 202200000738 DE SEPTIEMBRE DE 2022 PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN	

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATISTA				
CONTRATANTE:	DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ			
CONTRATISTA:	**CRISTIAN GUSTAVO GOMEZ**			
IDENTIFICACIÓN:	**TIPO DE DOCUMENTO**	C.C.	**No. DOCUMENTO**	17.689.353
DIRECCIÓN:	Manzana 3 casa 2 1 Restrepo			
TELÉFONOS:	3118047038	**E-MAIL:**	Cristhian-gomezz@hotmail.com	

Entre los suscritos **ARNULFO GASCA TRUJILLO,** identificado con la cedula de ciudadanía No. 17.626.998 expedida en Florencia-Caquetá, mayor de edad y vecino de esta ciudad, en su calidad de Gobernador del Departamento del Caquetá, en uso de las facultades y funciones otorgadas mediante Ordenanza No 001 del 10 de enero de 2020 actuando en nombre y representación del Departamento del Caquetá, con NIT 800.091.594-4, quién para los efectos del presente contrato se denomina CONTRATANTE, por una parte; y por la otra **CRISTIAN GUSTAVO GOMEZ,** identificado con cédula de ciudadanía No. 17.689.353 expedida en Florencia, actuando en su propio nombre, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente contrato de prestación de servicios, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

La Secretaría de Salud Departamental de Caquetá – Dirección de Salud Pública radicó el proyecto denominado: "**FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE LA GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA PARA EL DESARROLLO DE POLÍTICAS, PLANES, PROGRAMAS Y ESTRATEGIAS HACIA EL LOGRO DE RESULTADOS EN SALUD DURANTE LA VIGENCIA 2022 PARA EL DEPARTAMENTO DE CAQUETÁ**", registrado en el banco de proyectos con código BPIN 2021006180103, el cual se encuentra armonizado con el Plan Desarrollo Departamental 2020 -2023 "Pacto Social por el Desarrollo de Nuestra Región 2020-2023", que estableció en la Línea Estratégica "Inclusión Social para la Reconciliación y la Equidad", el Componente "Salud y Protección Social", Programa "Salud Pública" Subprogramas " Inspección, vigilancia y control ", "Situaciones de salud relacionadas con condiciones ambientales", dentro de este las siguientes Metas de producto, "Servicio de asistencia técnica" e "Inspección, Vigilancia y control de los factores de riesgo del ambiente que afectan la salud humana".

En razón a lo anterior; el Departamento del Caquetá requiere contratar los servicios de un equipo de Técnicos, cuya formación sea Aprobación de tres (3) años de Educación Superior en disciplinas académicas que correspondan a los Núcleos Básicos de Conocimientos en Ingeniería Ambiental y afines, Ingeniería Sanitaria y afines, Ingeniería de Alimentos y afines o Técnico en Saneamiento Ambiental, Técnico Profesional Intermedio Salud Ambiental, Técnicos de Saneamiento Ambiental o afines, o Promotor de Saneamiento Ambiental, para satisfacer la necesidad de la ejecución de las acciones de Inspección, Vigilancia y Control de los factores de riesgo del Ambiente y del consumo que afectan la salud humana, de competencia del sector salud; en la zona rural de los municipios del departamento categoría sexta; acorde con los principios generales de contratación pública, contenidos en el estatuto general de la contratación pública ley 80 de 1993; siendo los gastos generados por esta contratación soportados presupuestalmente con los rubros de inversión: Código 2.3.2.02.02.009.21.01.01-21-1.2.4.2.02-19-1903-1903034-190303400-2021006180103 – SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES – CONTRATACIÓN TALENTO HUMANO, consignada la actividad en el Plan Anual de Adquisiciones SECOP II, bajo el código UNSPSC 80111600.

Por ello es imperativo manifestar que el Departamento del Caquetá no cuenta con personal de planta suficiente, que cumpla con el perfil y experiencia necesaria que se encargue de desarrollar las acciones anteriormente mencionadas, por lo cual se identifica la necesidad de contar los servicios de apoyo a la gestión de un equipo técnico, cuya formación sea Aprobación de tres (3) años de Educación Superior en disciplinas académicas que correspondan a los Núcleos Básicos de Conocimientos en Ingeniería Ambiental y afines, Ingeniería Sanitaria y afines, Ingeniería de Alimentos y afines o Técnico en Saneamiento Ambiental, Técnico Profesional Intermedio Salud Ambiental, Técnicos de Saneamiento Ambiental o afines, o Promotor de Saneamiento Ambiental; así como lo certifica la Oficina de Recursos Humanos y Bienestar Social a través del certificado de insuficiencia de personal que hace parte integral del presente proceso contractual.

I. Que EL DEPARTAMENTO desarrolló los respectivos estudios y documentos previos,

II. Que la modalidad de selección de contratación directa procede para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

III. Que el Proceso de Contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones,

Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

Cláusula 1 - Objeto del Contrato

Prestar los Servicios de apoyo a la gestión para efectuar acciones de Inspección, Vigilancia y Control de los factores de riesgo del Ambiente y del consumo que afectan la salud humana, de competencia del sector salud en el área rural de los municipios de El Paujil, El Doncello, Puerto Rico y Cartagena del Chaira.

3.1. ALCANCE DEL OBJETO:

El alcance del objeto del presente contrato corresponde a la prestación de servicios profesionales en las actividades de inspección, vigilancia y control, con énfasis en saneamiento básico, realizadas en campo; con el fin de minimizar los riesgos asociados al uso y servicio prestado en los establecimientos teniendo presente factores como la calidad del agua, los residuos sólidos, condiciones de infraestructura; entre otros.

Cláusula 2 – Actividades u obligaciones específicas del contrato

El CONTRATISTA, deberá cumplir con las obligaciones que a continuación se relacionan; las cuales deberá programar presentando Cronograma mensual de actividades al Supervisor contractual:

1. Ejecutar visitas de Inspección Vigilancia y Control a establecimientos de alto, mediano y bajo riesgo que afectan la Salud Pública que se encuentren ubicados en el área rural del departamento. Priorizando los establecimientos de mediano y bajo riesgo.
2. Efectuar acciones de apoyo en la toma, transporte y entrega de muestras de agua y alimentos al Laboratorio Salud Pública según programación establecida para tal fin por el equipo de Salud Ambiental.
3. Realizar recepción de las solicitudes y quejas sanitarias interpuestas por la comunidad en el área rural.
4. Mantener actualizado el universo de objetos de IVC de la calidad del agua para consumo humano en la zona rural, según lo establecido en artículo 31 de la Resolución 1229 de 2013 sobre inscripción obligatoria de los Objetos de Inspección, Vigilancia y Control Sanitario.
5. Participar en las actividades o reuniones de asistencia, actualización, capacitación, seguimiento y gestión, requeridas por la Secretaria de Salud, Ministerio de Salud y Protección social, entre otras, referentes al objeto contractual.
6. Cargar en los aplicativos de Salud Ambiental las acciones realizadas en la ejecución del contrato, el cual se deberá hacer de manera diaria, siempre y cuando se hayan realizado acciones, excepcionalmente se podrá realiza el cargue el día sábado de las actividades ejecutadas en la semana (dentro de la semana reportada). Las actividades no cargadas dentro del tiempo previsto, se tendrán como no realizadas por cuanto no podrán hacer parte del reporte de actividades semanal del departamento, al Ministerio de Salud y Protección Social y en consecuencia no será reconocido su pago.
7. Hacer informe de gestión consolidado (todo el plazo del contrato), con evaluación de indicadores y avances y estrategias inmersas en el componente – Dimensión o Programa que corresponde al objeto contractual.

Serán de propiedad de la Entidad Estatal los resultados de los estudios, investigaciones y en general los informes y trabajos realizados para cumplir el objeto de este contrato. El Contratista no podrá hacer uso de los mismos para fines diferentes a los del trabajo mismo, sin autorización previa, expresa y escrita de la Entidad Estatal.

Cláusula 3 – Informes (Productos)

El contratista deberá presentar tres (3) informes proporcionales durante el plazo contractual, los cuales deberán contener las actividades realizadas derivadas de sus obligaciones, con cronograma de trabajo por producto aprobado por el supervisor.

ITEM	OBLIGACIONES Y/O ACTIVIDADES	FRECUENCIA, PRODUCTOS POR EL PLAZO DEL CONTRATO
1	- Informe ejecutivo de las visitas de Inspección Vigilancia y Control a establecimientos de alto, mediano y bajo riesgo que afectan la Salud Pública. Con las respectivas soportes (Actas de IVC)	Mínimo 90 (Con un promedio de visita de 30 por producto)
2	-Consolidado en instrumento de toma, transporte y entrega de muestras de agua y alimentos al LSP, y (Debe incluir actas de toma de muestras).	Tres (3) (Por demanda: lo que sea indicado en la programación concertada con Salud Ambiental y el laboratorio)
3	Informe de remisión a la oficina de Salud ambiental de PQR recepcionados, anexando el Formato de Actas de atención a la comunidad del municipio, atención de solicitudes, quejas sanitarias.	Igual al número de PQR recibidas
4	Documento Excel actualizado del universo de objetos de IVC de la calidad del agua para consumo humano en zona rural, según lo establecido en artículo 31 de la Resolución 1229 de 2013 sobre inscripción obligatoria de los Objetos de Inspección, Vigilancia y Control Sanitario.	Dos (2)
5	Informe de la participación en las actividades o reuniones de asistencia, actualización, capacitación, seguimiento y gestión, requeridas por la Secretaria de Salud, Ministerio de Salud y Protección social, entre otras, referentes al objeto contractual.	Una (1)
6	Cargue a los aplicativos de salud ambiental de las acciones realizadas	- Indeterminado (Diario) De manera excepcional y justificada: Indeterminado (semanal - el día sábado dentro de la semana reportada.)
7	Informe de gestión de toda la vigencia del contrato, con evaluación de indicadores, metas, y resultados.	Uno (1) Último Informe

Todos los documentos o productos que se generen con ocasión de este contrato, incluidos los derechos de autor, se consideran propiedad de la Dirección de Salud Pública – Secretaria de Salud Departamental – Gobernación de Caquetá.

Cláusula 4 - Valor del contrato y forma de pago:

Para todos los efectos a que haya lugar, el valor del presente contrato asciende a la suma de **OCHO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($8.280.000),** moneda legal.

Forma de Pago: Los cuales se cancelará así: tres (3) pagos proporcionales a la entrega de los informes que contengan los productos a cargo del Contratista, cada uno por valor de **DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL PESOS ($2.760.000)** moneda legal.

Cada pago deberá estar acompañado de: a) Informe de cumplimiento de las obligaciones del contrato, firmado por el supervisor del contrato; b) Factura equivalente y c) comprobantes de pago de cotizaciones mensuales al Sistema de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos laborales.

Parágrafo: *Dependiendo el grado de riesgo en cumplimiento de lo estipulado en el decreto 723 de 2.013 ("por el cual se reglamenta la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales de las personas vinculadas a través de un contrato formal de prestación de servicios con entidades o instituciones públicas o privadas y de los trabajadores independientes que laboren en actividades de alto riesgo y se dictan otras disposiciones"), la entidad contratante hará el pago de los Riesgos laborales que resultan de la base del 40% del valor del contrato, sino debe ser asumido por la entidad, el contratista deberá asumirla.*

Cláusula 5 – Declaraciones del contratista

El Contratista hace las siguientes declaraciones:

1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso.
2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del Departamento del Caquetá, respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato.
4. Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad.
5. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al sistema de seguridad social integral.
6. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato.

Cláusula 6– Plazo de ejecución

L La actividad objeto de la necesidad de la contratación se desarrollará, a partir del momento en que se suscriba el acta de inicio por el contratista y el supervisor, hasta el 26 de diciembre de 2022.

Cláusula 7 – Derechos del Contratista

1. Recibir la remuneración del contrato en los términos pactados en el presente Contrato.

Cláusula 8 – Obligaciones Generales del Contratista

1. Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta de liquidación del contrato de prestación de servicios (si se conviene esta última), conjuntamente con el supervisor del mismo.
2. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la orden o contrato.
3. No instalar ni utilizar en los equipos que le sean asignados para el desarrollo del objeto del contrato, ningún software sin la autorización previa y escrita del responsable de sistemas de la gobernación.
4. Responder y hacer uso de los bienes que le sean asignados para el desarrollo de sus obligaciones y hacer entrega de los mismos en el estado en que los recibió, salvo su deterioro natural, o daños ocasionados por caso fortuito o fuerza mayor al supervisor del contrato, al momento de la terminación de éste, con la asesoría del Grupo de Almacén e Inventarios quien expedirá el certificado de recibo a satisfacción que formará parte del informe final y acta de liquidación.
5. Responder por los documentos físicos o magnéticos que le sean entregados o que elabore en desarrollo del contrato, certificando que reposen en la dependencia correspondiente.

6. Presentar al supervisor del contrato, los informes requeridos durante el plazo contractual donde se indique el grado de avance de las actividades u obligaciones, y adjuntar los soportes correspondientes.
7. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
8. Procurar utilizar de manera racional el agua, la energía y los servicios de telecomunicación, así como manejar adecuadamente los materiales, residuos sólidos y desechos que se manipulen en el ejercicio de las actividades derivadas de la ejecución del contrato.
9. Presentar, ante el supervisor del contrato, las constancias o recibos de aportes mensuales como afiliado al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos.
10. Participar en reuniones, mesas, comités o video conferencias y apoyar en la proyección de respuestas a solicitudes realizadas por las diferentes direcciones de la Secretaria de Salud Departamental, Gobernación, los particulares y entes de control en temas relacionados a su objeto contractual.
11. Elaborar el plan de acción y cronograma concertadamente con el supervisor contractual de las actividades a desarrollar en la ejecución del contrato, con tiempos establecidos para cumplirlo.
12. Realizar Informe ejecutivo de gestión de manera proporcional a la ejecución, en medio físico y magnético de cumplimiento de metas, productos, indicadores y resultados. Anexar evidencias fotográficas y documentales
13. Asistir y participar en las reuniones o actividades de asistencia, actualización, capacitación y seguimiento, requeridas por la Gobernación, Ministerio de Salud y Protección social, entre otras, referentes al objeto contractual, previo acuerdo con el supervisor contractual.
14. Liderar y participar, en la ejecución y seguimiento a los comités y mesas sectoriales, transectoriales y comunitarios, según marco legal, aplicables al componente.
15. Elaborar el informe de gestión consolidado (todo el plazo del contrato).

Cláusula 9 – Derechos del Contratante

1. Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad contratante de manera legal o contractual.
2. Hacer uso de las cláusulas excepcionales del contrato.

Cláusula 10 – Obligaciones generales del Contratante

1. Expedir el Registro Presupuestal.
2. Suministrar los elementos e información necesaria para el buen desarrollo del objeto del contrato.
3. Cancelar el valor acordado por la ejecución y cumplimiento del objeto del contrato.
4. Ejercer la Supervisión del contrato.

Cláusula 11 - Responsabilidad

El contratista es responsable por el cumplimiento del objeto y las obligaciones establecidas en las cláusulas del presente contrato y será responsable por los daños que ocasionen al Departamento del Caquetá en la ejecución del objeto del presente contrato.
Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley.

Cláusula 12 – Terminación, modificación e interpretación unilateral del Contrato

El Departamento del Caquetá puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que la Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato.

Cláusula 13 – Caducidad

La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, puede ser declarada por el Departamento del Caquetá cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato.

Cláusula 14 – Multas

En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente contrato, el Departamento del Caquetá puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas:

Se causará una multa equivalente hasta el uno por mil **(1/1000)** del valor del contrato por cada día calendario transcurrido a partir de la fecha prevista para el cumplimiento de dichas obligaciones. La imposición de la multa atenderá los criterios de razonabilidad, proporcionalidad y gravedad de la obligación incumplida.

Si pasaren más de treinta **(30)** días calendario, sin que EL CONTRATISTA haya cumplido, la actividad obligacional en mora, el Departamento del Caquetá podrá terminar el presente contrato, ya que la mora por más de treinta **(30)** días se considera un incumplimiento grave. El monto máximo de las multas a imponer será equivalente al valor asegurado mediante el amparo de cumplimiento.

Cláusula 15 – Cláusula Penal

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, EL CONTRATISTA debe pagar al Departamento del Caquetá, a título de indemnización, una suma equivalente al diez (10%) del valor del contrato, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el Departamento del Caquetá adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

Cláusula 16 – Garantías y Mecanismos de cobertura del riesgo

El Contratista se obliga a garantizar el cumplimiento y la calidad de las obligaciones y actividades surgidas a favor de EL DEPARTAMENTO DE CAQUETÁ, con ocasión de la ejecución del contrato.

El Contratista se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato, so pena de que Entidad Estatal declare el incumplimiento.

El contratista deberá constituir las garantías pactadas dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la entrega de la copia del contrato para ese efecto, por parte de la Entidad Estatal.

Clase de amparo	**Valor asegurado**	**Vigencia del amparo**
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, o el pago de multas y demás sanciones que se deriven de su incumplimiento.	10% del valor del contrato	Suscripción del Contrato y 4 meses más.

Cláusula 17 – Independencia del Contratista

El Contratista es una persona independiente del Departamento del Caquetá y, en consecuencia, la Contratista no es su representante, agente o mandatario. Este acuerdo de voluntades no genera relación laboral; La contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en

nombre del Departamento del Caquetá, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

Cláusula 18 – Cesiones

El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa, expresa y escrita del Departamento del Caquetá.

Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, el Departamento del Caquetá está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, la Contratista se obliga a informar oportunamente al Departamento del Caquetá de la misma y solicitar su consentimiento.

Cláusula 19 – Indemnidad

El Contratista se obliga a indemnizar al DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato.
El Contratista se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato.
El Contratista mantendrá indemne a la Entidad Estatal Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que la Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

Cláusula 20 – Caso fortuito y fuerza mayor

Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

Cláusula 21 - Supervisión

SUPERVISIÓN
A quien el ordenador (a) del gasto designe

Cláusula 22 – Anexos del Contrato

Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos:

1. Certificado de Insuficiencia de Personal
2. Estudios previos
3. CDP
4. Verificación de requisitos
5. Registro presupuestal
6. Aprobación de póliza
7. Designación del Supervisor
8. Acta de inicio

En general, los documentos del proceso forman parte del presente contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del contrato.

Cláusula 23 – Perfeccionamiento y ejecución

El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes: para la ejecución se requiere la acreditación de encontrarse El Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral, la aprobación de la garantía de que trata la cláusula 16 del presente Contrato, la expedición del RP, cuando a ello haya lugar y la suscripción del acta de inicio, previo a la cancelación de las estampillas en el evento que la norma lo indique.

Cláusula 24 – Registro y apropiaciones presupuestales

La Entidad cuenta con la disponibilidad presupuestal para amparar el valor del contrato que se pretende celebrar el cual se pagará con cargo a recursos de INVERSIÓN:

RUBRO	ACTIVIDAD AFECTADA EN PROYECTO DE INVESIÓN	VALOR AFECTADO
2.3.2.02.02.009.21.01.01-21-1.2.4.2.02-19-1903-1903034-190303400-2021006180103	Realizar jornadas de desarrollo de capacidades a los sujetos de IVCS enmarcados en los enfoques de prevención y gestión del riesgo, en los 15 municipios de acuerdo a los lineamientos y/o estrategias de cada objeto de Inspección, Vigilancia y Control.	$ 2.760.000
	Realizar fiscalización sanitaria con enfoque de riesgo al 90% de los objetos de IVCS inventariados que ofrecen bienes y servicios de uso y consumo humano, en los 15 municipios categoría 6.	$ 5.520.000

FUENTE DE LOS RECURSOS		RECURSOS PROPIOS		
		PRESUPUESTO DE ENTIDADNACIONAL		
		REGALIAS		
		RECURSOS DE CREDITO		
	X	**SGP**		
		NO APLICA		
TIPO DE RECURSOS	INVERSION			
CDP	2022091617		**VALOR DEL CDP**	$33.120.000
FECHA DE EXPEDICION	07/09/2022		**VIGENCIA**	31/12/2022

No obstante lo anterior, el pago se sujetará al respectivo registro presupuestal expedido por el Jefe del Área de Presupuesto

El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales.

Cláusula 25 - Confidencialidad

El contratista se compromete a mantener la confidencialidad de la información suministrada por la entidad, la cual solo podrá ser utilizada para la correcta ejecución del servicio contratado.

Cláusula 26 – Lugar de ejecución y domicilio contractual

El objeto y obligaciones del contrato se ejecutarán en el Departamento del Caquetá para cumplir con el objeto contractual y se tendrá como domicilio contractual la Secretaría de Salud Departamental ubicada en la ciudad de Florencia.

Notificaciones

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

El Contratante: Carrera 13, Calle 15 Esquina, Barrio Centro, de la ciudad de Florencia- Caquetá

El Contratista: Manzana 3 casa 2 1 Restrepo de la ciudad de Florencia, número de celular 3118047038 o al correo electrónico Cristhian-gomezz@hotmail.com.

Para constancia, se firma en Florencia, Caquetá.

APROBÓ:
ARNULFO GASCA TRUJILLO
GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ

REVISIÓN CONTRACTUAL:
LEIDY JOHANA CRUZ PALENCIA
DIRECTORA TÉCNICA DE CONTRATACIÓN

ELABORÓ:
YUDDY VANESSA SÁNCHEZ BONILLA
PROFESIONAL UNIVERSITARIO